

CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE ALADI

Es un mecanismo con el que cuentan los Bancos Centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y República Dominicana para facilitar el comercio regional.

El exportador asegura el cobro de las operaciones comerciales que se canalicen través del Convenio de Pagos.

RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS EN VENEZUELA (WWW.CADIVI.GOV.VE)

El Decreto N° 2.330 de 6/03/03 (de Venezuela) creó la Comisión de Administración de Divisas -CADIVI-, la cual tiene la facultad de otorgar la autorización para la adquisición de divisas para el pago de importaciones de bienes, servicios y demás usos.

Para el otorgamiento de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), CADIVI toma en cuenta la disponibilidad de divisas establecida por el Banco Central y verifica con los Ministerios respectivos la emisión del certificado de insuficiencia o de no producción nacional por cada rubro. La AAD es nominal e intransferible y tiene una validez de ciento ochenta (180) días continuos, a partir de la fecha de la notificación al solicitante.

Por su parte, el importador deberá, en un plazo de ciento veinte (120) días continuos contados a partir de la fecha de liquidación de las divisas autorizadas, nacionalizar la mercancía y presentar ante CADIVI los documentos previstos en la normativa.

CADIVI estableció una norma especial para las importaciones que se realicen utilizando el Convenio de Pagos de la ALADI. La misma puede consultarse en nuestro sitio web.

Asociación Latinoamericana de Integración

Visite nuestro sitio web para obtener más información: www.aladi.org

Cebollatí 1461, Código Postal 11200 - Montevideo - Uruguay

Tel.: (598-2) 410 1121 - Fax: (598-2) 419 0649 / E-mail: sgaladi@aladi.org

FOCCO ALADI

Oportunidades Comerciales Uruguay - Venezuela

ALADI: PUERTA DE ENTRADA DE LOS PRODUCTOS URUGUAYOS AL MERCADO VENEZOLANO

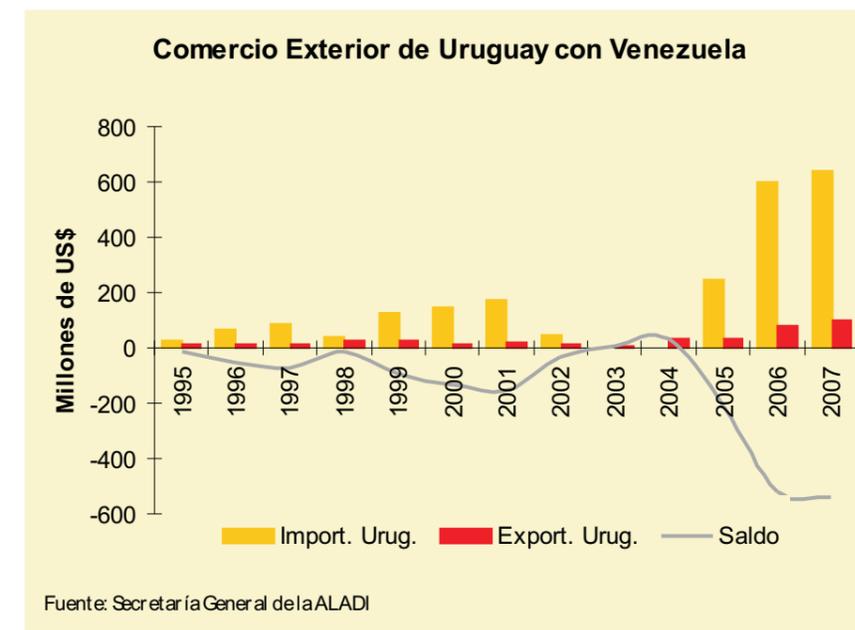
En el marco de la ALADI, la relación comercial entre Uruguay y Venezuela esta regida, fundamentalmente, por los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) N° 59 y N°63, que otorgan condiciones preferenciales de acceso a los productos uruguayos al mercado venezolano.

En el caso del ACE N° 59, dentro de aquellos productos que pueden ingresar al mercado venezolano sin pagar aranceles se encuentran: el semen de bovino, la cebada, la avena, algunas plantas medicinales y forrajes, el azufre y los fosfatos, los combustibles, la lana cardada y peinada, los tops y otros hilados de lana, algunos tejidos de punto, diversas maquinarias y equipos eléctricos y los juguetes.

En agosto de 2008, con la firma del ACE N° 63 se amplió la lista de productos que ingresarán al mercado venezolano libre de gravámenes a partir de su entrada en vigor. Entre ellos se encuentran algunos productos cárnicos frescos, cocidos y congelados, los lácteos, el trigo, las manzanas, las peras, los vinos finos de mesa, algunos productos farmacéuticos y de la industria textil y curtidora.

INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL ENTRE URUGUAY Y VENEZUELA

El comercio bilateral entre Uruguay y Venezuela, en el período 1995-2007, ha sido generalmente deficitario para Uruguay. En 2007, el saldo negativo ascendió a US\$ 539 millones.



POSIBILIDADES DE EXPANSIÓN DE LAS VENTAS DE PRODUCTOS URUGUAYOS EN EL MERCADO VENEZOLANO

2

El análisis de los flujos comerciales entre Uruguay y Venezuela para el período 2004-2006, ha permitido identificar las oportunidades que podrían tener algunos de los productos uruguayos, que ya se exportan a Venezuela, de aumentar sus ventas. El valor máximo que pueden alcanzar las ventas es indicativo y, sobre todo, marca una posibilidad que puede concretarse o no, dependiendo del dinamismo de la demanda interna venezolana y/o de la capacidad de los productores uruguayos para aprovechar mejor que sus competidores las oportunidades del mercado.

En el Cuadro N°1 se han seleccionado aquellos productos que tienen posibilidades de aumentar sus ventas en el mercado venezolano, incluyendo los valores del arancel vigente y de la preferencia otorgada por Venezuela, así como la existencia o no de normas reguladoras del comercio

CUADRO N° 1

Productos Uruguayos con Potencial de Expansión					
Descripción*	Potencial Anual de Ventas (En US\$)**	Arancel Vigente (%)	Preferencia *** (%)		Regulación Específica
			2008	2009	
Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas	25.909.430	20 + DVA*	34 (cupó)	40 (cupó)	LP, RS
Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles	23.932.659	5 o 15	34	40	LP
Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares, de plástico	23.260.948	20	52	59	NT
Carne bovina, deshuesada, congelada	16.936.441	20	43 (cupó)	49 (cupó)	NT, RS
Placas, láminas, hojas y tiras, de polímeros de etileno	8.888.964	5 o 20	34	40	-
Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	5.127.161	10	52 o 100	59 o 100	-
Agujas (excepto tubulares de metal y de suturas), catéteres, cánulas y otros	5.035.188	5	52	59	RS
Tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	4.677.535	5	52	59	-
Pinturas, barnices y disoluciones, disueltos en medio no acuoso (excepto a base de poliésteres y a base de polímeros acrílicos o vinílicos)	4.212.548	15	34	40	-
Malta (de cebada y otros cereales) sin tostar	3.660.950	15 + DVA*	52	59	LP, RS
Agentes de superficie orgánicos, aniónicos	2.754.226	15	34	40	RS

(*) Descripción abreviada. DVA = Derechos Variables Adicionales. RS = Requisitos Sanitarios. LP = Licencia Previa. NT = Norma Técnica. (**) Promedio 2004-2006. Valores indicativos. (***) ACE N°59. Fuente: Secretaría General de la ALADI

3

POSIBILIDADES DE INSERCIÓN COMERCIAL EN EL MERCADO VENEZOLANO DE PRODUCTOS QUE URUGUAY EXPORTA AL RESTO DEL MUNDO

En el Cuadro N° 2 se presentan aquellos productos que Uruguay exporta al Resto del Mundo, pero no a Venezuela, aunque este país sea demandante de los mismos. Por tanto, se detecta para este conjunto de productos la posibilidad de que exista una nueva oportunidad comercial a explorar por parte de los exportadores.

CUADRO N° 2

Productos Uruguayos con Posibilidades de Inserción en el Mercado Venezolano					
Descripción*	Potencial Anual de Ventas (En US\$)**	Arancel Vigente (%)	Preferencia *** (%)		Regulación Específica
			2008	2009	
Partes, para asientos	23.824.631	15	52 o 85	59 o 100	-
Vehículos para transporte de mercancías, Diesel o Semi-diesel, de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	10.347.748	15	34	40	LP, NT
Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	8.928.814	15	34	40	LP
Tractores de carretera para semirremolques	7.741.299	15	34	40	LP, NT
Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	6.753.114	5	52	59	RS
Habas (porotos, frijoles) de soja	6.307.903	5 o 15	52 o 100	59 o 100	LP, RS
Los demás barcos para transporte de mercancías y/o personas	5.232.755	0 o 10	52	59	-
Guarniciones para frenos	4.776.777	15	34	40	NT
Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, etc.	4.389.410	5	52	59	RS
Los demás asientos	4.255.907	35	52	59	-
Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	4.039.718	5 o 10 o 15	34	40	-
Manzanas	3.985.790	15	85	100	RS
Manteca	3.664.664	20+DVA	34	40	RS
Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar o edulcorante	3.504.611	20	34 o 52	40 o 59	RS
Semen de bovino	3.460.692	5	100	100	RS

(*) Descripción abreviada. DVA = Derechos Variables Adicionales. RS = Requisitos Sanitarios. LP = Licencia Previa. NT = Norma Técnica. (**) Promedio 2004-2006. Valores indicativos. (***) ACE N°59. Fuente: Secretaría General de la ALADI

Si desea realizar alguna consulta sobre la situación de otros productos, o las condiciones de acceso al mercado, tome contacto con nuestros técnicos o en nuestro sitio web.